



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0084300
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE Y AUTORIZA NOTIFICACION

Se autoriza la notificación de la demanda a la ejecutada PAULA ANDREA ESPINOSA VÁSQUEZ en la nueva dirección suministrada por **MEDIMAS EPS** allegada al juzgado, esto es en la CALLE 26 27-44 SAN JOAQUIN Manizales, teléfono 3126613627 - 8799650 correo electrónico: SOFIAGOMEZESPINOZA22@GMAIL.COM

Ante la devolución de diligencias de notificación por parte del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA** de Manizales, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, gestione la notificación del demandado **DIEGO CASAS PEDROZA**, en la dirección aportada por Nueva Eps calle 29 A nro. 29-06 así como de la codemandada; vencido el término sin que se acredite gestión tendiente a la notificación personal del demandado, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 102 fijado el 21 de junio de 2.022 a las 7:30 a.m.

LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b8392bc0e7e073319b5ef1356ce4c209edb22e5dc6cff9740e401c00159b50**

Documento generado en 17/06/2022 04:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>